L

a existencia de inversiones en Panamá no es un tema simple, aunque la prensa lo presenta como cosa juzgada. ¿Todos los que tienen dineros en ese país son evasores? Así lo dan a entender los medios de comunicación. Obviamente no es así, por lo que no deberíamos apresurarnos a descalificar sin evidencia concreta.

La cuestión es que existen muchos elementos que le dan mala cara al asunto. En Panamá es posible constituir sociedades al portador. Sin embargo, según reporta [La Estrella de Panamá](http://laestrella.com.pa/opinion/sistema-sociedades-acciones-portador/23548056), un concienzudo estudio de Jason Charman concluye: “(…) *Me permito resumir los resultados del trabajo del Dr. Sharman: La mayoría de los países del OCDE (20 de 34) permiten acciones al portador y pocos han tomado medidas para inmovilizar este tipo de acciones. Se establece el hecho de que Panamá tenga legislación que permita las acciones al portador y no las haya inmovilizado es consistente con el comportamiento de la mayoría de los países miembros del OCDE• El análisis revela que los Proveedores de Servicios de Sociedades Anónimas en Panamá dan mayor cumplimiento a los estándares internacionales sobre beneficiarios finales que sus contra - partes en EE.UU. ―Al final se concluye objetivamente que el cumplimiento legal y material de Panamá con respecto a los dueños beneficiarios finales de las sociedades anónimas es superior al de EE.UU. y el Reino Unido, a pesar de que Panamá permite la emisión de acciones al portador; lo que claramente demuestra que estos países no obedecen lo que predican, pero exigen que otros lo hagan.* (…)”

¿Todos los dineros que están en Panamá son fruto de operaciones de evasión? Esto es tema que habría que investigar cuidadosamente. Es evidente que, en nombre de la denominada planificación fiscal, muchos se han valido de las formas para llevar recursos a Panamá. Nosotros no creemos que merezca respeto tal forma de ejercer el Derecho o la Contabilidad. Aparentemente las leyes se cumplen, siempre que uno no haga cálculos sobre las ventajas económicas que de tales operaciones se derivan. Pero hay muchos casos en los cuales dineros ganados fuera del país se han llevado a Panamá, sin que en ello haya otra cosa que aprovechar las ventajas de manejo que ese país brinda. ¿Está mal situarse en las jurisdicciones más beneficiosas? Hoy en día muchos están pujando para se comporta todo tipo de información, de manera que siempre se conozcan los beneficios que se obtienen en uno u otro lugar, los cuales, en ciertos casos, están prohibidos, como en la Unión Europea.

Los dineros en el exterior deben ser declarados en Colombia, pero muchos, provengan de dineros previamente retirados de Colombia o realmente devengados en el exterior, no lo han hecho. Varias veces en el último siglo se han aprobado amnistías para que se incorporen al país con costos bajos. La injusticia radica en que los pobres nunca obtienen ventajas semejantes. En fin, es fácil, pero no sano, pasar rápidamente la página, sobre un problema de largo tiempo y de muchos abogados y contadores detrás.

*Hernando Bermúdez Gómez*